Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO XLIX - Nº 2506 SANTA ROSA, 20 de Diciembre de 2002.-

S U M A R I O **Página**

LEY N° 2020: Aprobación de Convenio de Constitución del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Apícola, celebrado con el Ministerio del Interior de la Nación..... 1342
Decretos Sintetizados: (Nros. 1596, 1634, 1732, 2006, 2007, 2041, 2056, 2073, 2075 a 2103, 2105, 2107 a 2117) 1343
Designaciones: (Nro. 2074)..... 1349
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 199 a 205)..... 1349
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 244)..... 1350
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1176, 1177, 1202, 1228, 1231, 1235 a 1237, 1241, 1243 a 1247)..... 1350
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1260, 1277 y 1278)..... 1351
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 28)..... 1352
Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nros. 279 y 280)..... 1353
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 193, 197, 199, 200, 202 a 205)..... 1353
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 42)..... 1354
Contaduría General: (Res. Nro. 194)..... 1355
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 108)..... 1355
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa - Cámara en lo Criminal N° 2..... 1355
Licitaciones:..... 1355
Edictos de Mina:..... 1356
Avisos Judiciales:..... 1360
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1365

LEY N° 2020: APROBACION DE CONVENIO DE CONSTITUCION DEL FONDO PARA EL FI- NANCIAMIENTO DE LA EXPANSION DE LA ACTIVIDAD APICOLA, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Constitución del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Apícola entre el Ministerio del Interior y la Provincia de La Pampa, celebrado el 7 de octubre de 2002, con el objeto de instrumentar los mecanismos necesarios para la constitución de un fondo destinado al financiamiento de la expansión de la actividad apícola en el ámbito de la Provincia de La Pampa, cuyo texto forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa - Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE CONSTITUCION DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EXPANSION DE LA ACTIVIDAD APICOLA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en éste acto por el Señor Ministro del Interior Dr. Jorge Rubén Matzkin, en adelante “EL MINISTERIO”; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por el Señor Gobernador, Dr. Rubén Hugo Marín, en adelante “LA PROVINCIA”; se acuerda suscribir el presente Convenio de CONSTITUCION DEL “FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EXPANSION DE LA ACTIVIDAD APICOLA”, teniendo en cuenta que:

La implementación y desarrollo de un Plan de Promoción de la Actividad Apícola contribuye al objetivo de promover actividades empleo-intensivas social y económicamente deseables, en la medida en que se orienta a sentar las bases de un nuevo dinamismo económico-productivo.-

Al mismo tiempo se reconoce que cualquier estrategia de desarrollo debe comenzar por un proceso interno de transformación, integración, organización y movilización de los propios recursos, a cuyo fin resulta vital la presencia promotora del Estado.-

Que asimismo se coincide en priorizar mecanismos de generación de empleo que conlleven a una mejora en la calidad del empleo conjuntamente con el crecimiento de la productividad en un sector que ha puesto en evidencia su potencial.-

Por Ello, las partes ACUERDAN:

ARTICULO 1°: Las partes se comprometen a instrumentar los mecanismos institucionales necesarios a los fines de la Constitución de un Fondo destinado al financiamiento de la expansión de la actividad apícola en el ámbito de la Provincia de la Pampa.-

ARTICULO 2°: El Fondo se constituirá con los recursos financieros que serán aportados conforme al siguiente esquema:

1.- El Ministerio del Interior: PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-)

2.- La Provincia de La Pampa: PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-)

ARTICULO 3°.- El fondo creado de conformidad con los artículos precedentes se destinará a promover y asistir a la inversión genuina en el sector apícola de la Provincia de La Pampa, priorizando la generación de “nuevos apicultores”.-

ARTICULO 4°.- A todos los efectos vinculados con la implementación del presente Convenio, se designa Organismo Ejecutor del Fondo, al MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, el que estará facultado a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para garantizar el más eficaz cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTICULO 5°.- Será agente financiero del Fondo el BANCO DE LA PAMPA (S.E.M.), a cuyos efectos el organismo ejecutor deberá celebrar un convenio específico por el cual se encomiende a dicha institución financiera, las tareas de custodia, administración y gestión de recupero de los recursos que se asignen.-

ARTICULO 6°.- Serán destinatarios de los recursos a través de la modalidad de asistencia crediticia promocional las personas físicas que acrediten el inicio de la actividad apícola, conforme a los extremos que a tal fin estipulen las reglamentaciones respectivas. Los fondos serán destinados a la adquisición de colmenas -núcleos- y a la compra del equipamiento indispensable para el inicio de la actividad.-

ARTICULO 7°.- Los créditos a otorgar en ningún caso podrán ser superiores a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), por cada proyecto o emprendimiento de inicio o lanzamiento de actividad.-

ARTICULO 8°.- La amortización de los pagos en concepto de capital e intereses deberán ajustarse a los ciclos productivos de cada emprendimiento.-

ARTICULO 9°.- A los fines de la determinación de los intereses se establecerá una tasa nominal anual que se fijará entre un mínimo de tasa LIBO más tres (3) puntos y una máxima del diez (10)

por ciento vencida sobre saldos. Los saldos serán ajustados a valor producto por la aplicación de un índice monómico (precio del kilo de mil) de conformidad al artículo siguiente.-

ARTICULO 10°.- El otorgamiento del préstamo se hará en moneda nacional, referenciado a una cantidad determinada de productos (kilos de miel), con obligación de restitución del equivalente en pesos de la misma cantidad de producto originaria, al precio vigente al momento de dicha restitución.-

ARTICULO 11°.- El otorgamiento de los préstamos quedará condicionado a la constitución de una garantía prendaria por el CIENTO VEINTE (120) por ciento de los montos efectivamente acordados.-

ARTICULO 12°.- El financiamiento podrá otorgarse por un plazo máximo de cinco (5) años, con dos (2) años de gracia.-

ARTICULO 13°.- Los requisitos mínimos a satisfacer por quienes quieran acceder a los préstamos serán los siguientes:

a) Presentación del proyecto de inversión en los formularios destinados al efecto

b) Presentación de un certificado de capacitación a satisfacción del organismo ejecutor

c) Presentación de presupuesto del material o equipamiento a incorporar al emprendimiento el que deberá ser nuevo

d) Constancia de inscripción en el registro apícola

ARTICULO 14°.- El MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PAMPA, en su carácter de organismo ejecutor, presentará con una periodicidad no inferior a seis (6) meses un informe pormenorizado de avance sobre la ejecución del programa.-

ARTICULO 15° Para todos los efectos vinculados con el presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en donde se indica a continuación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones. En caso de divergencia se acuerda la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal.-

MINISTERIO DEL INTERIOR: constituye domicilio en Balcarce 24 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PROVINCIA DE LA PAMPA: constituye domicilio en Centro Cívico de Santa Rosa La Pampa

En prueba de conformidad y a un mismo efecto se firman dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Santa Rosa, L.P., a los 7 días del mes de octubre de 2002.-

EXPEDIENTE N° 11.021/02.-

SANTA ROSA, 9 de DICIEMBRE DE 2002

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2104/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 9 DE DICIEMBRE DE 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL VEINTE (2020).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1596 -27-IX-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 288 del Expediente N° 8244/02.-

Decreto N° 1634 -4-X-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 355 del Expediente N° 8627/02.-

Decreto N° 1732 -17-X-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 251 del Expediente N° 9221/02.-

Decreto N° 2006 -28-XI-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 50.000,-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 10698/02).-

Decreto N° 2007 -28-XI-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 34.000,-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 10741/02).-

Decreto N° 2041 -2-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 85/02, realizada por el Departamento Compras y Suministros y en consecuencia adjudícase al Señor Alberto

YORGOVAN la contratación de los servicios de "Mantenimiento de la Villa Turística en la Costa Pampeana del Lago Casa de Piedra", por el monto de su propuesta que asciende a la suma de $ 25.200,00, con un plazo de ejecución de 12 meses, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N° 470/73 con sus modificaciones y Normas Complementarias (Decreto N° 1503/95).-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato, que forma parte del presente decreto, a formalizar con el adjudicatario y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados $ 2.100,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 06 - Finalidad y Función 710-2-051-02-02-00-00-5 del presupuesto vigente y el saldo en el presupuesto del año 2003 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2056 -5-XII-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 95.000,-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 11063/02).-

Decreto N° 2073 -6-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señorita María Gabriela TESTA, DNI. N° 21.430.127 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2075 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Rosana ORTIZ, DNI. N° 25.463.837 - Clase 1976- y por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 30 de octubre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2076 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juliana VERNA, DNI. N° 27.036.024 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 14 de diciembre de 2002 y para desempeñarse como Kinesióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2077 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Patricia BRUM, DNI. N° 22.176.569 - Clase 1971- y por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 9 de diciembre de 2002 y para desempeñarse como Médica en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2078 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ, DNI. N° 24.743.826 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 18 de noviembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2079 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el señor Mauro Andrés EVANGELISTA, DNI. N° 22.176.202, Clase 1971, para desempeñarse como ayudante técnico en el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección de Aguas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2080 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios - equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - formalizado entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Marcelo Nicolás MAS, DNI. N° 24.517.408 - Clase 1975- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2081 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios - equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - formalizado entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Mónica Inés SCHÖNHOFF, DNI. N° 23.525.701 - Clase 1973- que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2082 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Miriam Liliana BUSTAMANTE, DNI. N° 14.421.207 - Clase 1961- y por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Monte Nievas dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2083 -9-XII-02- Art. 1°.- Autorízase la Redeterminación de los Precios correspondientes al contrato firmado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Omar Angel JUBETE, para la ejecución de la obra: "Alcantarillas de luces múltiples y obras complementarias alteo Ruta N° 6 - Tramo Trilí-La Puma", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 164 a fojas 169, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 12208/01).-

Decreto N° 2084 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 28/12/01 correspondiente a la obra: "ESCURRIMIENTO DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE METILEO Y MONTE NIEVAS", adjudicada a la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCIONES S.R.L." por Decreto N° 2253/01, que basicamente consiste en la ejecución de trabajos no previstos que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de $ 106.308,26 y en deducir trabajos con una economía de $ 42.509,60 según cuadro comparativo obrante a fojas 268/269, resultando por ende una diferencia de $ 63.870,66, a valores de Contrato cuya redeterminación se realizará oportunamente mediante el acto administrativo correspondiente.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y facúltase al señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 282, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad-referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L." correspondiente al contrato suscripto con fecha 28/12/01, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 284 a fojas 292, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 4°.- Autorízase a pagar a la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L." la suma de $ 190.514,55 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de mayo de 2002, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 5°.- Autorízase de conformidad a lo acordado con la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L.", el nuevo precio al 31 de mayo de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de $ 408.846,36.-

Decreto N° 2085 -9-XII-02- Art. 1°.- Determínase los montos de Becas y Péstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2002 para el nivel medio y terciario; septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002 para el universitario, por un importe total según se indica en cada caso. (Expte. N° 10365/02).-

Decreto N° 2086 -9-XII-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de febrero de 2002, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Juan José CORDOBA, DNI N° M 8.055.697, Clase 1945, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2087 -9-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Agosto de 2.002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley 643- Delia Hebe GARCIA, LC N° 4.432.636, Clase 1.942, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 2088 -9-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Agosto de 2.002 a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Dora Antonia MEDERO, DNI F N° 6.631.833, Clase 1.941, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

Decreto N° 2089 -9-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Octubre de 2.002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Martha Angélica FUNES, LC N° 3.594.706, Clase 1.937, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2090 -9-XII-02- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada en el período comprendido desde el 18 de Febrero hasta el 05 de Abril, del 29 de Abril al 31 de Mayo de 2002, por la agente Bibiana Edit CORTEZ, DNI. N° 16.517.951 - Clase 1963- Categoría 11 -Rama Administrativa- perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble- para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de Victorica- encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la ley 643.-

Decreto N° 2091 -9-XII-02- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 1.920,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2003, y en consecuencia afecte dichos fondos para "hacer uso de la opción de prórroga del Contrato de Servicio de Reparación y Mantenimiento de los Ascensores de la Sede Central". (Expte. N° 9530/2002).-

Decreto N° 2092 -9-XII-02- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 4.500,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2003, y en consecuencia afecte dichos fondos para "Celebrar un Convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa para la Ejecución de un Programa de capacitación con un estudiante avanzado de la carrera en Química". (Expte. N° 9531/2002).-

Decreto N° 2093 -9-XII-02- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 31.500,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2003, y en consecuencia afecte dichos fondos para "Hacer uso de la opción de prórroga de los convenios de pasantías celebrados con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa". (Expte. N° 9529/2002).-

Decreto N° 2094 -9-XII-02- Art. 1°.- Rescíndese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría General de la Gobernación con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Santiago Alberto EFNER, DNI. N° 22.936.666 - Clase 1973-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643-, de locación de servicios formalizado por la Secretaría General de la Gobernación con el agente citado en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2002.

Decreto N° 2095 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el expediente N° 9409/02, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión de vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2096 -9-XII-02- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de $ 32.580, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de acuerdo al detalle consignado en planilla que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 6027/02).-

Decreto N° 2097 -9-XII-02- Art. 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por el Señor Raúl Omar de la BARRERA, DNI. N° 4.559.358- en representación de Guillerma NAGORE, por no existir responsabilidad del Estado en los perjuicios que alega haber sufrido conforme lo manifestado en los considerandos expuestos en el presente Decreto y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 3316/02.-

Decreto N° 2098 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Municipalidad de Santa Rosa y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ejecución de la obra: "Construcción de Muro Perimetral y Muro de Frente en Hospital de Santa Rosa", con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96. (Expte. N° 7164/2002).-

Decreto N° 2099 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Concesión) obrante a fojas 61 a 67 del Expediente N° 5760/02 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 6/02, para la concesión del servicio de transporte de pasajeros regular diferenciado entre las localidades de Santa Isabel y Santa Rosa. (Expte. N° 5760/02).-

Decreto N° 2100 -9-XII-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Eva Nora Noemí ODETTI, Legajo N° 3136 - Afiliado N° 23664, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2101 -9-XII-02- Art. 1°.- Otorgar al Doctor Alberto José PONS, DNI. N° 12.244.991 -el premio denominado "Salud Pública de la Provincia de La Pampa" correspondiente al año 2001, en el tema de Atención Primaria de la Salud y en la categoría Cerrado, en su carácter de autor del trabajo

"Valoración del Impacto del Programa "Padrinos Sanitarios" en la Mortalidad Infantil mediante el Análisis de Casos y Controles, La Pampa - Julio 2.000 - Julio 2001".-

Decreto N° 2102 -9-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 92/02, realizada por el Departamento Compras y Suministros y en consecuencia adjudícase a la firma "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." la ejecución de las tareas de "Operación y Mantenimiento de los Acueductos Punta de Agua-Santa Isabel - Algarrobo del Aguila y Agua de Torres - La Humada" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de $ 200.000,00 con un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y Decreto Acuerdo N° 470/73 con sus modificaciones y Normas Complementarias (Decreto N° 1503/95).

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato, que forma parte del presente Decreto, a formalizar con el adjudicatario y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 06 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 30 - Subclase 000 - Control 2 (3303) $ 20.333,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2003 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2103 -9-XII-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, en relación a las modificaciones introducidas en el artículo 6 y 6.1 del Contrato de alquiler de un segmento de facilidad satelital en el Satélite Multipropósito "Nahuel", de fecha 4 de diciembre de 2001 y su aclaratoria del 25 de marzo de 2002; y el Acta de determinación de precios de fecha 30 de abril de 2002, las que como Anexos I, II y III forman parte del presente decreto.-

En consecuencia apruébanse las liquidaciones y pagos efectuados, por la Dirección General de Canal 3 a la Empresa NAHUELSAT S.A., correspondientes a los períodos abril, mayo, junio, julio, agosto septiembre y octubre de 2002, por los montos indicados en el Acta de determinación de precios del 30 de abril de 2002, y autorízase a continuar con el respectivo trámite, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Medios de Comunicación a renegociar el contrato de "Facilidad Satelital" con los parámetros dados en el Decreto N° 214/02 Poder Ejecutivo Nacional.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2105 -9-XII-02- Art. 1°.- Declárase asueto para el personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de Diciembre de 2002.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Organismos Nacionales y a las Instituciones Bancarias a adherir a los dispuesto precedentemente.-

Decreto N° 2107 -12-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Bibiana VELEZ, DNI. N° 12.388.594 - Clase 1958- y por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 9 de diciembre de 2002 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2108 -12-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Natalia Judit ERIJIMOVICH, DNI. N° 25.453.020 - Clase 1976- y por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2002 para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2109 -12-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Carina VIEIRA PADILHA, DNI. N° 22.351.868 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 10 de diciembre de 2002 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Barrio Empleados de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2110 -12-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Aida PERALTA, DNI. N° F 3.686.409 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 2111 -12-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Delia Rita SANCHEZ, L.C. N° 9.872.267 - Clase 1930-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 2112 -12-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 6 a 12 del Expediente N° 11023/02 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/03, para la adquisición de víveres secos destinados a los Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Decreto N° 2113 -12-XII-02- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11" - Dirección General de Rentas, para cubrir las cuatro Categorías 5 - Rama Administrativa - vacantes y reservadas en el expediente n° 9843/02 (MGES), a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley 643.-

Decreto N° 2114 -12-XII-02- Art. 1°.- COMISIONASE al señor Ministro de Cultura y Educación, Profesor Miguel Angel TANOS (D.N.I. N° 13.836.175) para participar en el Seminario Internacional "La Dimensión Política de la Evaluación de la Calidad Educativa en América Latina", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santiago, Chile, los días 16 y 17 de diciembre de 2002, organizado por el Ministerio de Educación de Chile y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-UNESCO Buenos Aires.-

Decreto N° 2115 -12-XII-02- Art. 1°.- No hacer lugar al Recursos de Reconsideración interpuesto por la señora Dora Patricia SERENO (D.N.I. N° 14.072.425) contra el Decreto N° 663/02 en el Expediente administrativo caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección de Personal Docente s/Situación de la Docente Dora SERENO p/denuncia de la Docente MARIA ROSA MACHADO de INTENDENTE ALVEAR", en virtud de la consideración expuesta precedentemente.-

Decreto N° 2116 -12-XII-02- Art. 1°.- Declárase la nulidad de los Decretos N° 832/99 y N° 945/00 por los motivos expresados en el exordio.-

Art. 2°.- Apruébanse las inclusiones de los títulos expedidos por el Profesorado de Correlación de la Universidad Nacional de La Pampa, al Anexo II del Decreto N° 1598/89, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Las Competencias aprobadas en el artículo anterior, regiran para las designaciones del año 2003, correspondiente a Ingresos, Interinatos y Suplencias.

ANEXO I

INCLUSIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMUN (EDUCACION POLIMODAL)

1.- ACTIVIDADES PRACTICAS

G.- CONTABILIDAD PRACTICA

DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.
10.- ECONOMIA POLITICA
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.
32.- MATEMATICA FINANCIERA
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.

ENSEÑANZA MEDIA PARA ADULTOS

PLAN 3 AÑOS

1.- ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.
6.- DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas.
7.- ECONOMIA POLITICA
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas

ENSEÑANZA COMERCIAL NOCTURNA

PLAN 4 AÑOS

2.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y PRACTICA DE LEGISLACION LABORAL.
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Jurídicas.
5.- CONTABILIDAD MECANIZADA Y MEDIOS MECANICOS DE OFICINA.
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.
6.- COSTOS Y COMERCIALIZACION
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.
7.- DERECHO.
DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas.
12.- FINANZAS.

DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas.

19.- LEGISLACION Y PRACTICA IMPOSITIVA.
DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Jurídicas.

ENSEÑANZA TECNICA AGROPECUARIA

AREA DE FORMACION LABORAL

SUB - AREA AGRICOLA

ASIGNATURA GRUPO 1: AGRICULTURA GENERAL; PRODUCCION AGRICOLA; TALLER DE TECNOLOGIA.-

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias.

ASIGNATURAS GRUPO 2: PRODUCCION BAJO RIEGO I, II, III; HORTICULTURA; TALLER DE PRODUCCION VEGETAL.

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias.

ASIGNATURAS GRUPO 5: TALLER DE ARBORICULTURA; ARBORICULTURA FRUTAL Y FORESTAL; DASONOMIA; TALLER DE

FORESTACION Y VIVERO; TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCION FRUTI-HORTICOLA.

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias.

SUB - AREA GANADERA

ASIGNATURAS GRUPO 1: ALIMENTACION ANIMAL; BOVINOS; OVINOS; PRODUCCION GANADERA; TALLER PORCINOCULTURA; TALLER DE TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION DE CERDOS; TALLER DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION OVINA.

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor en Ciencias Veterinarias.-

ASIGNATURAS GRUPO 4: CONTROL DE PRODUCTOS GANADEROS INDUSTRIALIZADOS; INDUSTRIAS AGRICOLAS; INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS GANADEROS; INDUSTRIALIZACION Y CONTROL DE PRODUCTOS GANADEROS; PRODUCCION LECHERA; TALLER DE TECNOLOGIA DE/EN LA PRODUCCION LECHERA.-

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor en Ciencias Veterinarias.

ASIGNATURAS GRUPO 5: APICULTURA, APICUNICULTURA, AVICULTURA, TALLER DE APICULTURA, TALLER DE AVICULTURA.
DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor en Ciencias Veterinarias.

ENSEÑANZA TECNICA

AREA DE FORMACION LABORAL

ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

GRUPO 2: ELECTRONICA GENERAL

DOCENTE: Profesor en Ingeniería con Título de base en la especialidad.

GRUPO 3: ELECTRONICA I Y II; INSTALACIONES ELECTRICAS; LABORATORIO DE MEDICIONES ELECTRICAS; MAQUINAS ELECTRICAS Y ENSAYOS.

DOCENTE: Profesor en Ingeniería con Título de base en la especialidad.

Decreto N° 2117 -12-XII-02- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba con los señores Ana María CALVO de MORONTA (DNI 10.919.954) y René Alfredo CALVO (LE 8.010.862), el convenio de cancelación de la deuda que los nombrados mantienen con el Estado Provincial, en virtud de las disposiciones del Decreto n° 313/00, bajo las condiciones que se consignan a continuación y conforme a lo normado en el artículo 4° inciso b) de la N.J.F. N° 888: a) Monto actualizado de la acreencia: se determinará a la fecha de la suscripción del convenio respectivo, b) Forma de pago: entrega inicial de $ 15.000.- y el saldo restante en 60 cuotas mensuales, c) Tasa de interés: 13 % anual, d) Sistema de amortización: francés.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2074 -6-XII-02- Art. 1°.- Desígnase, a partir del día 4 de diciembre de 2002, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, en representación de la Confederación General del Trabajo, al señor Jorge Eduardo RODRIGUEZ, DNI. N° 11.741.496 - (Clase 1955).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 199 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $Lp. 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado al otorgamiento de un subsidio a la Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos.-

Res. N° 200 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $Lp. 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 201 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de $ 49.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):
196-6 INGENIERO LUIGGI: $ 5.000,00
065-3- INTENDENTE ALVEAR: $ 12.500,00
072-9 LA HUMADA: $ 4.500,00
172-7 MIGUEL CANE: $ 4.500,00
187-5 RANCUL: $ 4.000,00
053-9 SANTA ISABEL: $ 5.000,00
126-3 VICTORICA: $ 5.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA: $ 8.500,00

Res. N° 202 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 58.180,00, a favor de las Comunas que se mencionan destinado en todos los casos a déficit, gastos de emergencia y de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:
181-8 CALEUFU: $ 7.000,00
224-6 GENERAL ACHA: $ 5.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR: 3.000,00
043-0 LONQUIMAY: $ 3.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS: $ 5.500,00
092-7 PUELCHES: $ 3.000,00
225-3 QUEHUE: $ 2.000,00
125-5 TELEN: $ 9.890,00
204-8 TOAY: $ 1.700,00
161-0 25 DE MAYO: $ 14.090,00

066-1 VERTIZ: $ 4.000,00

Res. N° 203 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de $ 47.390,00 a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a efectuar la limpieza de picadas contra fuego como acciones de prevención de incendios rurales:
161-0 25 DE MAYO : $19.240,00
081-0 CONHELLO: $ 4.000,00
126-3 VICTORICA: $ 4.000,00
123-0 LOVENTUE: $ 2.400,00
121-4 CARRO QUEMADO: $ 2.250,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL: $ 8.000,00
225-3 QUEHUE: $ 3.500,00
092-7 PUELCHES: $4.000,00

Res. N° 204 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de $ 84.400,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:
221-2 ATALIVA ROCA: $ 3.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BDO. LARROUDE: $ 7.000,00 - Reparación Parque Automotor.
011-7 DOBLAS: $ 4.000,00 -Reparación máquinas viales.-
224-6 GENERAL ACHA: $ 10.000,00- Adquisición materiales de construcción.- $ 5.000,00 Adquisición computadora y aire acondicionado.-
153-7 GENERAL PICO: $ 15.000,00- Reparación máquinas viales.-
183-4 LA MARUJA. $ 2.300,00- Ultima cuota adquisición camioneta.-
124-8 LUAN TORO: $ 3.500,00- Reparación red de agua y reparación caminos vecinales.-
162-8 PUELEN: $ 1.500,00- Reparación colectivo.-
173-5 QUEMU QUEMU: $ 7.000,00- Reparación y alteo caminos vecinales.-
015-8 ROLON: $ 5.000,00- Reparación caminos vecinales.-
204-8 TOAY: $ 4.000,00- Adquisición cubiertas.-
087-7 WINIFREDA: $ 7.000,00- Reparación Edificio Municipal.-
223-8 CHACHARRAMENDI: $ 5.600,00- Reparación motoniveladora.-
185-9 PICHI HUINCA: $ 1.500,00- Reparación pala frontal.-
186-7 QUETREQUEN: $ 2.500,00- Refacción Edificio Municipal.- $ 500,00- Adquisición repuestos de tractor desmalezador.-

Res. 205 -6-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ Lp 20.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- que será destinado a brindar apoyo económico a emprendimientos productivos de empresas de esa ciudad.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 244 -06-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisión de Apoyo al Grupo Coral "AYUN-TUN".-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1176 -25-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.- (Expte. N°1626/92)

Res. N° 1177 -25-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de $ 664, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social, con motivo de la atención de la salud a personas de escasos recursos de esa ciudad.-

Res. N° 1202 -26-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 29.500,00 para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1228 -3-XII-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 6.902,38, destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencia Médica y gastos de salud.-

Res. N° 1231 -4-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ESCUELA ADVENTISTA "GENERAL SAN MARTIN", por la suma de $ 1.500,00 que será destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, de la citada Institución.-

Res. N° 1235 -4-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "LIGA CULTURAL DE FUTBOL", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 18.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1236 -4-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "LIGA PAMPEANA DE FUTBOL", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 12.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1237 -4-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ALL BOYS", con sede en esta

ciudad, por la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1241 -4-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en ésta ciudad, por la suma de $ 29.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicho nosocomio.-

Res. N° 1243 -6-XII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos que demande la atención de Comedores en el marco del desarrollo del Programa PRO-VIDA.- (Expte N° 277/02)

Res. N° 1244 -6-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Regional Centro-Sur -La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 2.500,00, para solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa Torneo Fútbol Intergremial.-

Res. N° 1245 -10-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 221", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1246 -10-XII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 4.000,00, para solventar parcialmente gastos que demande la organización y desarrollo de la entrega de las distinciones Caldén de Plata".-

Res. N° 1247 -10-XII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO, la suma de $ 1.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1260 - 28-XI-02 - Art. 1°.- Designar a los profesionales GARAYO, Adriana Beatríz DNI 14.668.824; HUSS, Dardo Néstor DNI 13.524.288 y MATALUNA, Mariana DNI 23.502.797 para integrar la Unidad Ad Hoc, de Evaluación del Proyecto "Postítulo en Gestión Institucional - Actualización Académica" presentado por el Liceo Informático II de Santa Rosa en convenio con la Universidad Católica de Salta.-

Res. N° 1277 - 5-XII-02 - Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo a la Resolución N° 1011/02 por el Anexo que forma parte de la presente Resolución. (Expte. N° 5330/02).-

ANEXO

INSTITUCION: ESCUELA TECNICO AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA

ESTRUCTURA CURRICULAR

OFERTA: TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL PRODUCCION AGROPECUARIA

PRIMER AÑO	HRA	HCS
Producción de hortalizas	144	6
Producción de plantas en vivero	96	4
Instalaciones agropecuarias	72	3
Producción apícola	120	5
TOTAL 1° año	**432**	**18**

SEGUNDO AÑO	HRA	HCS
Producción de forrajes	96	4
Producción silvopastoril	120	5
Producción de bovinos para leche	168	7
Máquinas, equipos e implementos agropecuarios	96	4
TOTAL 2° año	**480**	**20**

TERCER AÑO	HRA	HCS
Producción de ovinos	120	5
Producción de bovinos para carne	120	5
Industrialización e.p.e. de productos lácteos de origen bovino (*)	96	4
Evaluación y proyecto	72	3
Gestión de proyecto	72	3
Administración de proyecto	72	3
TOTAL 3° año	**552**	**23**

(*) e.p.e.: en pequeña escala

TOTAL TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL	**1464**	**61**

Res. N° 1278 - 5-XII-02 - Art. 1°.- Aprobar la propuesta de Estructura Curricular para la oferta de Formación Técnico Profesional: Itinerario Formativo en Mantenimiento Electromecánico y Trayecto Técnico Profesional en Equipos e Instalaciones Electromecánicas correspondiente a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 que como Anexo forma parte de la presente Resolución. (Expte. N° 5327/02).-

ANEXO

INSTITUCION: ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 9 JACINTO ARAUZ

ESTRUCTURA CURRICULAR

OFERTA: ITINERARIO FORMATIVO: MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO

PRIMER AÑO	HRA	HCS
Tecnología de la representación gráfica y la interpretacion de planos	120	5
Materiales y Ensayos	72	3
TOTAL 1° año	**192**	**8**

SEGUNDO AÑO	HRA	HCS
Operación, mantenimiento y ensayos de componentes de equipos electromecánicos	168	7
Máquinas, métodos y control dimensional del procesamiento	168	7
TOTAL 2° año	**336**	**14**

TERCER AÑO	HRA	HCS
Elementos de máquinas y del montaje de equipos e instalaciones electromecánicas	168	7
Operación, mantenimiento y ensayos de equipos electromecánicos	168	7
Orientación en mantenimiento	96	4
TOTAL 3° año	**432**	**18**
TOTAL ITINERARIO FORMATIVO	**960**	**40**

OFERTA: TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL: EQUIPO E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

PRIMER AÑO	HRA	HCS
Tecnología de la representación gráfica y la interpretacion de planos	120	5
Materiales y Ensayos	72	3
Máquinas, métodos y control dimensional del procesamiento	168	7
TOTAL 1° año	**360**	**15**

SEGUNDO AÑO	HRA	HCS
Operación, mantenimiento y ensayos de componentes de equipos electromecánicos	168	7
Elementos de máquinas y del montaje de equipos e instalaciones electromecánicos	168	7
CNC y CAD-CAM aplicado a procesos de producción	72	3
TOTAL 2° año	**408**	**17**

TERCER AÑO	HRA	HCS
Operación, mantenimiento y ensayos de equipos electromecánicos	168	7
Cálculo, diseño, desarrollo y optimización de elementos y equipos electromecánicos	192	8
Orientación en metal-mecánica	72	3
Orientación en montaje electromecánico	96	4
Orientación en mantenimiento	96	4
TOTAL 3° año	**624**	**26**
TOTAL TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL	**1392**	**58**

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Disp. N° 28 -2-XII-02 - Art. 1°.- Páguese al Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, Sorrolla Natalia Soledad DNI 25.300.706, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 1382/02, la suma de Pesos de acuerdo con el detalle de la Liquidación N° 3/2002 adjunta, del expediente N° 1317/2002, correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA

Disp. N° 279 -28-XI-02 - Art. 1°.- Convócase, a los Concursos de Ingreso, para cargos en el primer grado del escalafón a los docentes, inscriptos para cubrir interinatos y suplencias en el período 2002, en CENTRO DE APOYO ESCOLAR.

Art. 2°.- Destínase para concurso de ingreso las vacantes que figuran en planilla anexa y las desafectadas en el moviemiento anterior, publicadas por Disposición N° 225/02.-

Disp. N° 280 -28-XI-02 - Art. 1°.- Convócase, a los Concursos de Ingreso, para cargos en el primer grado del escalafón a los docentes, inscriptos para cubrir interinatos y suplencias en el período 2002, en Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano.-

Art. 2°.- Destínase para concurso de ingreso las vacantes que figuran en planilla anexa y las desafectadas en el moviemiento anterior, publicadas por Disposición N° 225/02.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 193 -25-X-02- 1°) Decláranse caducos por falta de pago de canon minero la concesión de la mina “EL PAMPERO” (Expte. 135.746/49); de conformidad con lo establecido por el art. 216 del Código de Minería y regístrese la mina en calidad de VACANTE.-

2°) Regístrese, Notifíquese al concesionario en el último domicilio constituído en los expedientes, publíquese por una vez en el Boletín Oficial, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero,

departamento Técnico y Policía Minera. Cumplido, archívese.-

B. Of. 2506

Disp. Minera N° 197 -29-X-02- 1°) Modificar la Disposición Minera N° 183/02 en sus parte pertinentes, donde dice "Teck Minera de Argenina S.A." , debe decir "Teck Minera de Argentina S.A.".-

2°) Regístrese, Notifíquese y tómese nota por Escribanía de Minas. Publíquese en el Boletín oficial y cumplido, repóngase.-

B. Of. 2506

Disp. Minera N° 199 -14-XI-02- 1°) Revócase y déjase sin efecto lo dispuesto en la Disposición Minera N° 150/02 conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

2°) Téngase por constituído el domicilio legal para el presente expediente en Delfín Gallo 464 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).-

3°) Publíquese la presente Disposición por tres veces en el término de quince (15) días en el Boletín Oficial.-

4°) Regístrese, Notifíquese y tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2506 a 2508

Disp. Minera N° 200 -19-XI-02- 1°) Declarar caducos los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento de hierro y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 3, Lote 2, Parcela 1, Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por una sola vez en el término de quince (15) días.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 1453/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación de descubrimiento.-

4°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2506

Disp. Minera N° 202 -19-XI-02- 1°) Dejar sin efecto el permiso exlusivo para catear o explorar sustancias de 1° y 2° categoría otorgado a la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y, en consecuencia, anular el registro de Solicitud de cateo denominado "SUSY I" (Expte. N° 10889/01), atento a los considerandos expuestos.-

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.- .-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 2771/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

B. Of. 2506

Disp. Minera N° 203 -25-XI-02- 1°) Anular el registro de la solicitud de cateo denomiando "NATY I" (Expte. N° 1569/02), atento a los considerandos expuestos.-

2°) Procédase por Catasro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 7728/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

B. Of. 2506

Disp. Minera N° 204 -25-XI-02- 1°) Dejar sin efecto el permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de 1° y 2° categoría otorgado a la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y, en consecuencia, anular el registro de Solicitud de cateo denominado "SUSY XI" (Expte. N° 1247/02), atento a los considerandos expuestos.-

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 7727/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

B. Of. 2506

Disp. Minera N° 205 -19-XI-02- 1°) Dejar sin efecto el permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de 1° y 2° categoría otorgado a la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y, en consecuencia, anular el Registro de Solicitud de cateo denominado "SUSY VIII" (Expte. N° 1249/02), atento a los considerandos expuestos.-

2°) Procédase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 7518/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.-

4°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

B. Of. 2506

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 42.-

12 de Diciembre de 2002

VISTO:

El Decreto N° 665/02 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 62 de la Ley N° 1.974 - Impositiva año 2002-, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el citado Decreto, el día 22 de noviembre próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2002 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que registraban el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de septiembre de 2002, en un acto público que se transmitió por Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para verificar la inexistencia de anomalías en los inmuebles que configuren incrementos en los cargos impositivos, como así también a verificar su situación en los sistemas informáticos de Ésta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, surgió que la partida N° 620.454, que había obtenido el primer lugar en el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico, registra mejoras detectadas y no declaradas. Lo mismo ocurre con los inmuebles que integran la base de cálculo del Impuesto Inmobiliario Adicional que corresponde a los contribuyentes de éste gravamen identificados con los números 20-13648423/1, 90-5161900 y 27-16505791/6, según lo informa la Dirección General de Catastro;

Que, conforme a ello, procede adjudicar el premio al primer suplente del Impuesto Inmobiliario Básico, según lo dispuesto por el artículo 7° del citado Decreto, y declarar desierto el sorteo del Impuesto Inmobiliario Adicional;

Que, en consecuencia corresponde establecer el dominio y partida que resultan ganadores de éste tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2003, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2002 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de septiembre de 2002, a los siguientes:

*** Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: BWC671
Titular: Gatica, Oscar Alberto
Localidad: Santa Rosa

*** Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 567.263
Propietario: Barbero, Alberto Aníbal
Localidad: Eduardo Castex.

Asimismo, declárase desierto el sorteo correspondiente al Impuesto Inmobiliario Adicional, conforme a las consideraciones vertidas en el exordio.

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja:

*** Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: BWC671
Cuota 06 del 2002 y total del gravamen año 2003.

*** Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 567.263
Total del gravamen año 2003.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 194 -11-XII-02- Art. 1°.- Rescíndase en forma parcial el contrato celebrado mediante Orden de Provisión N° 187156 con la firma CASA PORTA S.R.L., de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 108

Expediente N° 42926-7/00

SANTA ROSA, 3 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

La situación de los docentes que cumplen funciones hasta la finalización del ciclo lectivo o posteriormente, conservan su afiliación al SEMPRE por percibir haberes durante el receso funcional que se extiende hasta el 28 de febrero siguiente y acceden a una nueva suplencia al inicio del nuevo ciclo lectivo,

por período inferior al previsto en el Artículo 103° inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000); y

CONSIDERANDO:

Que se genera así la interrupción temporal que impide su inclusión en las excepciones previstas por la Resolución General N° 6/00 que exige, para su aplicación, que el pase de una situación laboral a otra lo sea "sin interrupción" (fs. 93);

Que la discontinuidad obedece a la modalidad del sistema ya que se trata del calendario escolar anual;

Que analizada la situación se la entiende como cambio de revista (fs. 239 y 240) correspondiendo en consecuencia, el dictado de la norma pertinente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000)

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Para la aplicación de lo dispuesto por la Resolución General N° 6/00 no se considerará interrumpido el plazo que medie entre la finalización del receso funcional y el inicio efectivo del período lectivo anual para los docentes que habiendo cumplido funciones hasta la finalización del ciclo anterior o posteriormente, conservan su afiliación al SEMPRE por percibir haberes durante el receso funcional y al solo efecto de su habilitación cuando accedan a una suplencia al inicio del nuevo ciclo lectivo.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2506

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal N° 2, éste Tribunal, por Acuerdo N° 82 de fecha 9 de Diciembre del corriente año, ha designado para ejercer la Presidencia de este Cuerpo, durante el año 2003 al Dr. Filinto Benigno REBECHI y como Subrogante Legal al Dr. Abel B.R. DEPETRIS.- Guillermo Alberto SANCHO, Secretario, Cámara en lo Criminal N° 2.-

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DE LA PAMPA

CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA N° 1/03

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de víveres secos destinados a los Establecimientos Educativos de la Provincia, durante el primer semestre del año 2003.-
APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 2003, a las 10:30 horas, en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos, solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa.-
También se podrán realizar consultas en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento sesenta ($ 160).-
SELLADO DE LEY POR FOJAS: $ 1,-

B. Of. 2506

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Nombre del organismo contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X
Tipo y N° de Proced. de Selección:
CONTRATACION DIRECTA 00008/2002
OBJETO: Adquisición de Combustible.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente:
08:00 a 12:30 Hs. Raúl B. Díaz 1075 - Expte. U52 6357/5
Tipo N° CD 00008/2002 - Razón Social del adjudicatario: SUC. DE PEYRAN Víctor Aldo - Domicilio y Localidad: Av. Perón y Av. del Trabajo, Toay - La Pampa - Renglones: 0001 - 0003 - Precio Total: 30.930,00.
PETROSURCO S.A., Belgrano y España (20 y 11) Grl. Pico - La Pampa - Renglones: 0002 - Precio Total: 13.800,00.-

B. Of. 2506

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: ONCE
ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ZAZU", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 19, PARCELAS 5 Y 6, DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.---------- ----------
Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel

MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "ZAZU", Expediente 5931/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 80 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 70 del expediente n° 5931/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "ZAZU", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 53, Folio 56 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "ZAZU" (expediente n° 5931/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituído el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 187/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 27/28 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: DOCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUMBA", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL, UBICADO EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELA 2, LOTE 13, PARCELAS 1 y 2; LOTE 18, PÁRCELAS 2 y 3, LOTE 19, PARCELA 5, DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.--
---

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "PUMBA", Expediente 5929/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 79 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 78 del expediente n° 5929/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PUMBA", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 50, Folio 53 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "PUMBA" (expediente n° 5929/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2; Lote 13, Parcelas 1 y 2; Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La

Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituído el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 189/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 29/30 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: TRECE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "SKAR", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELAS 1 y 2, LOTE 19, PARCELA 5, 6 y 8 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.----------

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "SKAR", Expediente 5928/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 77 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 79 del expediente n° 5928/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "SKAR", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 51, Folio 54 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "SKAR" (expediente n° 5928/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituído el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 188/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 31/32 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: CATORCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TIMON", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 18, PARCELAS 2 y 3; LOTE 19, PARCELA 5 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.----------

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "TIMON", Expediente 5930/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición

Minera N° 78 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el José Miguel MALÁN obrante a fs. 72 del expediente n° 5930/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "TIMON", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 52, Folio 55 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "TIMON" (expediente n° 5930/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituído el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 190/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 14, Folio 33/34 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y SIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO 2002.----------

Mendoza, mayo de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo NATY VII. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de siete mil ochocientas hectáreas (7.800 Has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: PUNTO A X 5791000 Y 3551500, B X 5791000, Y 3557500, C X 5778000 Y 3557500, D X 5778000 Y 3551500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 - 28 MAY 2002 - ENTRO- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 28 de mayo de dos mil dos a las 10 horas y 47 minutos. Acompaña croquis.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración denominada NATY VII, correspondiente a minerales de primera y segunda categoría, se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 18, Parcelas 1 y 2 - Lote 23, Parcelas 1 y 2 - Fracción D, Lote 3 - Parcelas 1 y 2, Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 7800 ha. No existe superposición y rige para la presente solicitud, las restricciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 17. CATASTRO MINERO, 27 de AGOSTO de 2002. Fdo. Agrim.

Hipólito A. SABUGO JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 4369/02- NATY VII), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 4369/02- con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 16 vta/17 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.800 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 18, Parcelas 1 y 2 - Lote 23, Parcelas 1 y 2 - Fracción D, Lote 3, Parcelas 1 y 2, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GRAHN, Enriqueta Astrid; NORLANDER GRAHN, Karin Mónica: ESTABLECIMIENTO EL RESERO S.A.; LA MADRUGADA S.R.L.; SATHICU, Enrique Antonio; OLIVAR, Rosa; OLIVAR, Enriqueta; OLIVAR, Ramona Alfreda; OLIVAR, María de la Luz Amelia; OLIVAR, Luis; OLIVAR de HUERTA, Rosa Manuela; SANFELIZ BARCENA DE OLIVAR, María del Pilar; ALARCON ACEVEDO de OLIVAR, Graciela del Carmen; OLIVAR ALARCON, Liliana del Pilar; OLIVAR ALARCON, José; OLIVAR ALARCON, Manuel; JUNCO, Agustín, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 201/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 02 de Diciembre de 2002, bajo el Número 37, Folio 77/78 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2505 - 2506

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "PACHECO, EDUARDO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7299/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don EDUARDO JUAN PACHECO a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 31 de Octubre de 2002.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... .- FDO. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA." .- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Noviembre 22 de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2505 - 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha, comunica en autos: "PEREZ Enrique Andrés c/PUELEN CURA S.A. y/o PEREZ, Julio Oscar y/o ITURRIAGA, Rodolfo y/o quién resulte propietario Establecimiento Aguada del Acha s/Demanda Laboral (Expte. N° 441/91)", Expte. N° 2577/95, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL (CUIT 20-07350015-0), Colegiado 198, (T. 1 - F. 182), con domicilio constituído en Martínez de Hoz 636 de General Acha, (L.P.), rematará el 23 de diciembre de 2002 a las 18,00 horas, en el Colegio de martilleros, sito en Rivadavia 146, Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% de una Fracción de campo compuesta de 8.100 Has., Sec. XXIV, Frac. D, ubicadas 7.900 Has. en el Lote 5 y 200 Has. en el ángulo N.O. del Lote 6 de los inmuebles individualizados con Nomenclatura Catastral: Sección XXIV, Fracción D, Lotes 5 y 6. Parcelas 2 y 1. Partidas: 521.433 y 638.573. Inscripción de Dominio: N.E. 9692/80, Mat. XXIV-14. MEJORAS: 2 corrales, pozo c/motor 3,5 HP, tanque 4 chapas y bebedero animales t/en Aguada del Acha. Estado Ocupación: La venta se realiza libre de ocupantes y/o cosas. BASE: Pesos Cinco Mil Ochenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos ($ 5.089,93 - Val. Fiscal Año 2002). DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: Lote 5: $ 2.890,84 y Lote 6 $ 324,11 (hasta C-3/02).- Condiciones de Venta: Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. NOTA: Los impuestos adeudados serán a cargo del comprador.- Reducción de Base: Ante falta de postores se procederá conforme a lo previsto por el art. 550 del Cód. Proc. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1%. Revisar: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero teléfono N° (02954) 454.306. Informes: Calle Dante Alighieri 1.184. Santa Rosa, La Pampa. "General Acha, 4 de Julio de 2002... Publíquense edictos por dos

veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC)... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Juez". Prof. Interv. Dr. Omar Rodríguez. Domicilio: Martínez de Hoz 636, General Acha.- General Acha, 04 de Diciembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2505-2506

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Alpargatas Calzado S.A. s/Concurso Preventivo" se ha dispuesto ampliar el plazo previsto en el art. 34 LCQ hasta el día 11 de febrero de 2003 y prorrogar el plazo para presentar el informe individual del art. 35 LCQ hasta el día 26 de mayo de 2003 y el informe general del art. 39 LCQ hasta el día 4 de septiembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario "La Arena" de la Provincia de La Pampa. María Fernanda Mazzoni.- Secretaria. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.- María Fernanda Mazzoni, Secretaria.-

B. Of. 2505 a 2509

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALEUFU c/HEIBER David y Otros s/Apremio" Expte. n° C 19907/02 cita y emplaza por el plazo de cinco días a don David HEIBER y a don Isaac HEIBER- propietarios del Solar L de la Manzana 42 de Caleufú, para que se presenten a estar a derecho. El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico 12 de Noviembre de 2002... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a David HEIBER e Issac HEIBER para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio.-.... Dr. José Francisco Rodríguez- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816 de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Noviembre 26 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2505 - 2506

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CASTRO, Hermelinda, M.I. n° 9.877.604, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 81, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XLIV- de la localidad de REALICO- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2505 a 2507

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO PEREZ DRIDEN Y OTRO s/Apremio", Expte. N° C 21067/98, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa, Tel. 02302-15601190, rematará el día 27 de Diciembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, La Pampa, el siguiente bien: el 100% de un inmueble de propiedad del accionado, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio g, Mza. 1, Parcela 14, Partida N°: 548.204.- Superficie: 375 mts2. Ubicado sobre calle Aconcagua y Giachino.- Condiciones para la subasta: El inmueble saldrá a la venta con la base o el monto de la deuda impositiva ($ 7.918,42), se adjudicará al mejor postor y su pago en las siguientes condiciones: el 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate...- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //Santa Rosa, 3 de Junio de 2002.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad.- El bien saldrá a la venta con deuda por impuesto inmobiliario ($ 418,12 al 29/4/02) las que estarán a cargo del comprador.- Firmado Dra. María Gloria Albores, Juez de primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Caviglia, Dom. Avda. San Martín N° 50, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2002.- Carlos A. Luchino, Martillero.-

B. Of. 2505 - 2506

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "MONDINO, Jerónimo Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" , Expte. A 20498/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jerónimo Pedro Mondino a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de Noviembre de 2002.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.) ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Guillermo J. Bazterrechea, Calle 22 N° 337.- General Pico, Noviembre 20 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Dra.

Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "VILLASANTE José María y Otro S/Sucesión Testamentaria" Expte. A-39889, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante José María VILLASANTE.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. Garciela M.E. de Rodríguez Trio, domiciliada en Wilde 1828 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 de diciembre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Verónica E. Fantini, Secretaría de la Dra. María Florencia Maza, notifica en Causa N° 2348/02 caratulada: "CUFRE, Ernesto Pedro Luis s/Lesiones y Amenazas", a Ernesto Pedro Luis CUFRE la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 19 de Noviembre 2002. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ordenar el Procesamiento (art. 273 del C.P.P.) de Ernesto Pedro Luis CUFRE, de apellido materno Ayala y demás datos filiatorios obrantes en autos, por encontrarlo "prima facie" autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal), en perjuicio de Julieta Peralta Alvarez, por el hecho ocurrido el día 29 de septiembre ppdo.- Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2002.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "VIVAS Roberto Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20399/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 4 de Noviembre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Roberto Omar VIVAS (acta de defunción de fs. 2).... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 692 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 05 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2506

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la 1ra. Circ. Judicial, con asiento en Sarmiento N° 125 (PB) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MARTINO, Gladys Olga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-41.149, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña Gladys Olga MARTINO. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Pablo J. Divan, con domicilio en Leguizamón N° 1575. Dr. Ricardo L. Florez, con domicilio en J.V. González N° 166 y Dr. Emir O. di Nápoli, con domicilio en Pellegrini N° 606, todos de ésta ciudad.- Secretaría, Diciembre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno BUSSETTI, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BUSSETTI, Benigno s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20431), conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 05 de diciembre de 2002... ábrese el proceso sucesorio de Benigno Bussetti.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en calle 15 N° 955 - 1° Piso - Of. 16.- Secretaría, 12 de diciembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: "DARRUPE, Emma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 40860, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario". Profesionales Intervs.: Dres. María Marcela Maggi - Armando Juan Muñoz, Centeno 625, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Dra. María del Cármen García, Secretaria.- Santa Rosa, de Diciembre de 2002.- María Marcela Maggi, Abogada.-

B. Of. 2506

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica, en autos: "MÜLLER, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40359, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y acreedores del mismo para que acrediten tal condición. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 25 de Octubre de 2002.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "PIÑERO, Hugo Arnol Sta./GUARDA", Expte. N° C-1664/02, cita al Sr. Miguel Angel IGLESIAS para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena

dice: " General Pico, Noviembre 22 de 2002.- .... atento al desconocimiento de domicilio del Sr. Miguel Angel IGLESIAS manifestando bajo juramento, citaselo a fín que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fín, publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ....Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 5 de 2002. Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2506-2507

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos: " GAMBETTA, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° 6100/01, ha dictado la siguiente resolución: " General Acha, 9 de Diciembre de 2002.- AUTOS VISTOS:..... RESULTA:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Carlos Alberto GAMBETTA, argentino, LE N° 7.368.683, CUIT 20-07368683-1, casado en primera nupcias con Dionisia Hirsch, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 341 de la ciudad de Guatraché (L.P.), y con domicilio constituído en calle Garibaldi N° 410 de esta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación de la Sra. Síndico Cdra. María Antonia LANGLOIS actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ).-.... IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquel (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- .... VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- .... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial, a cuyo fín ofíciese.-..... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "GAMBETTA, Carlos Alberto s/QUIEBRA".- XVII.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. Cdra: María Antonia LANGLOIS c/ dom. en calle Victoriano Rodriguez N° 610 de Gral Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte del fallido Dr. Ivan LOPEZ RADITS c/Dom. en calle Garibaldi N° 410 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 9 de Diciembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2506-2507

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GALLARDO, Hugo Leandro sta/ GUARDA", Expte. N° C 1786/02, cita y emplaza al Sr. Héctor Abel FERNANDEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: " General Pico, Noviembre 29 de 2002.- ....Atento al desconocimiento de domicilio de Héctor Abel FERNANDEZ, manifestado bajo juramento cítase a la misma a fín que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fín, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-.... Dr. José Francisco Roríguez. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 9 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2506-2507

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "GOÑI ALLEMANDI, Bonifacia s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° A-20604/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Bonifacia Goñi Allemandi, a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 29 de Noviembre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Bonifacia Goñi Allemandi (Acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624, Realicó (L.P.).- Te.: 02331-462904.- General Pico, Diciembre 04 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "FARIAS, Ubaldo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 41158), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 675 Cód. Proc.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente: Dr. Marcos Augusto González, Rivadavia N° 335, 1er. Piso Of. 4.- Santa Rosa, 09 de diciembre de 2002.- Dr. Marcos Augusto González, Abogado.-

B. Of. 2506

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos: "CARVAJAL, Angel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 20577/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Angel Carbajal a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 22 de Noviembre de 2002.- Publíquense edictos en el Boletín

Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Bazterrechea, calle 22 N° 337.- General Pico, Noviembre 28 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2506-2507

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "BENEVENTO, Leonardo Daniel, sobre Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 20.507/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 14 de noviembre de 2002.-.... Abrese el proceso sucesorio de Leonardo Daniel BENEVENTO (Acta de defunción de fs.3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fín de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditaria no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial.-.... Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 10 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo REALE, (Secretario Sustituto), con asiento en calle Quintana N° 107- 2do. Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Hipólito PEREZ, en autos caratulados " PEREZ, Juan Hipólito s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A-40935. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diarios "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dras. Brenda ALONSO-Silvia LOPEZ URCOLA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 568, Santa Rosa-La Pampa.- Secretaria, 12 de Diciembre de 2002.-Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B.Of. 2506

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 2 de SANTA ROSA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: GRAVIER de JORGE María Benita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 41241. Publíquese edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en el Diario LA ARENA.- Prof. Int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI, H. Yrigoyen 531, Santa Rosa.- Santa Rosa, diciembre 2002. Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B.Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "THOME, Adán s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7208/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Adan THOME a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 18 de noviembre de 2002.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dra. Ana María Elisa Guinder.- Garibaldi 410 - Gral. Acha (LP). Secretaría, diciembre 04 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2506

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa SCHIL o SCHIEL para que se presenten en autos "SCHIEL o SCHIL Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-41286, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Est. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa, 14 de diciembre de 2002.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2506

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 art. 585 Cod. Com.), COMUNICA: Que el día 26 de Diciembre de 2002 a la 17 hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, de los siguientes bienes: I) Una heladera vitrina marca SURREY de 2 mts., 42 pies, dos puertas, con motor 1/5 marca SICON N° 5-13/474, modelo UAE 4440 ASKT, con equipo de refrigerador N° U 36235; Un horno Microonda marca RANSER, modelo R768 N° de Serie 30700671; Un Horno pizzero de 12 moldes. II) Un automotor marca FIAT, tipo sedan 4 puertas, Modelo DUNA SRD 1.7, Año 1995, motor marca Fiat N° 146B20001551312, chasis marca Fiat N° 8AS146000S5179642, dominio AAF-495; deudas por patentes $ 1.195,44 al 30/12/02 a c/ del comprador.- Condiciones de Venta: Venta al Contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Comisión: 10% a/c del comprador. Sellado: 1% a/del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. Los bienes podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 23/12/02 en horario de 16 a 20 Hs. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario.-

Profesional Interviniente: Estudio Ranocchia Ongaro, por Fideicomiso de Administración de la Provincia, Sarmiento N° 593, Santa Rosa, 17 de Diciembre del 2002.- Vanesa Ranocchia Ongaro, Abogada.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: "BORELLO, Oscar Bautista s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A- 20655/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Oscar Bautista Borello para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia.- El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 04 de Diciembre de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dras. María del Cármen Andreani y Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle 9 N° 1170, General Pico.- General Pico, 10 de Diciembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Adolfo MOLAS, en el Expte. Nro. A 41163, por el término de treinta días corridos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario" de Santa Rosa. Prof. Interviniente: Dr. Oscar Ferrero con domicilio en Garibaldi N° 375 de Santa Rosa.- Secretaría, 16 de Diciembre de 2002.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa, en autos: "FUENTES de GARCIA, Maximiana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 41147, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mazimiana Fuentes de García por el plazo de treinta días. Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo H. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de Noviembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L.P.), en auto: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/TURRION de BILY, Inés S/APREMIO", (Expte. N° 6868/02), comunica que, el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Mat. N° 205), (CUIT. 20-17161860-6), con domicilio en calle V. Rodriguez N° 553- Te: 02954-15666030-, rematará sobre el mismo inmueble el día Viernes 20 de Diciembre de 2002, a las 10,00 hs, el siguiente terreno baldío: fracción de terreno ubicado en calle Urquiza s/n°, de la localidad de Alpachiri (L.P.), Nomenclatura Catastral, Ejido 062, Circ. I, Radio h, Manzana 21, parcela 28, Partida N° 673345, de 300, m2 de Sup. CONDICIONES DE VENTA: Base:$ 1.688,04; Forma de Pago: 10% como seña en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo comprador; Deudas: $ 462,44 Imp. Inmobiliario. Revisación: Los interesados en revisar el inmueble, deberán comunicarse con el martillero; Nota: Las deudas que pesan sobre el inmueble, en concepto de Impuesto Inmobiliario, hasta la fecha del remate, son a cargo del comprador; Edictos: "General Acha, 18 de Octubre de 2002.... Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC)... Dr. Jorge Osvaldo CORRAL", Profesional Interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, con domicilio en calle Moreno N° 773 de General Acha (L.P.).- General Acha (L.P.), 12 de Diciembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.

B.Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. CUATRO (4) de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. G. de OLMOS, sito en la calle Quintana 107, 1er. Piso, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber por cinco días en los autos caratulados "POLAR S.R.L. S/Concurso Preventivo" Expte. B 40920/02, la apertura del Concurso Preventivo de la referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico Concursal Cdora. Público Nacional Griselda Estela BADALONI, con domicilio en calle TELEN Nro. 1841 de la Ciudad de Santa Rosa, hasta el día 07 de Marzo de 2003. Se fijan los días 22 de Abril de 2003 y el 04 de Junio de 2003 para que la Sra. Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 02 de Octubre de 2003 a las 11 hs. a los efectos de la realización de la audiencia informativa.- Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2002. Dra. Norma A.G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2506

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "GENARO, Eulalia María sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A. 20658/2002, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Eulalia María GENARO, a fín de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: " General Pico, 6 de Diciembre de 2002.-...ábrese el proceso sucesorio de Eulalia María GENARO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"..... Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de Diciembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos "FLORES, Pilar Concepción s/SUCESION AB- INTESTATO", expte. Nro. A-41148, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dña. Pilar Concepción FLORES, para que lo acrediten dentro del término de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. Profesionales Intervinientes: Dres. Antonio CORREDERA y Diego Fernando ALVAREZ. Domicilio: Hipolito Yrigoyen Nro. 33. Santa Rosa 17 de Diciembre de 2002.- Antonio CORREDERA, Abogado.

B. Of. 2506

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO "ROLON"

Rolón, Diciembre de 2002.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo solicitado a la Dirección Gral. de Personas Jurídicas s/Expediente N° 112902 de fecha 2/10/02, la Comisión Provisoria Normalizadora del Centro Social y Deportivo Rolón, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de Diciembre de 2002, a las 20,30 horas en el Salón Social para tratar lo siguiente:

1°) Lectura de la Comisión Normalizadora explicando el motivo por el cual se realiza esta Asamblea General Ordinaria.

2°) Designación total de la Comisión Directiva.

3°) Nombramiento de dos asociados para secundar a la Comisión Normalizadora en el escrutinio de los votos.

4°) Designación de dos asociados para que firmen y apueben el acta con la Comisión Normalizadora.

NOTA: De conformidad con el artículo 48 de los Estatutos: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea ésta se celebrará con el número de concurrentes, una hora despues de la señalada.-

La Comisión
B. Of. 2506

La sociedad CONTROL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21/7/97, al Tomo III/97, Folio 64/69, libro de sociedades, en reunión de socios de fecha 18 de Noviembre de 2002, que consta en Acta N° 6 y reunión de socios de fecha 09 de Diciembre de 2002, Acta N° 7, donde consta la transferencia de diez cuotas sociales que tenía Don Manuel Constantino Fernández, a favor del socio, Silvio Darío FUNES VILLAFAÑE, DNI. 17.730.875, nacido el 22 de Junio de 1966, de profesión empleado de comercio, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Antártida Argentina 516 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Y la modificación del Artículo N° 5 del contrato social de lo que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), divididos en TREINTA (30) CUOTAS de Pesos Cien ($ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Oscar Fiorucci Diez Cuotas Sociales por un valor de Pesos Un Mil ($ 1.000); Cristina Beatriz Fiorucci Diez Cuotas Sociales por un Valor de Pesos Un Mil ($ 1.000); Silvio Darío Funes Villafañe Diez Cuotas Sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000).- Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.-

Roberto Oscar Fiorucci, Socio Gerente.-

B. Of. 2506

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 29

Santa Rosa, 30 de Octubre de 2002

VISTO:

La Ley Nacional 25028; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley prevé la confirmación de sociedades entre corredores y terceros particulares;

Que, ante esta situación es necesario fijar el arancel que deben abonar las sociedades que se inscriban en este Colegio;

Que es potestad de la Asamblea de Colegiados establecer este tipo de aranceles y la misma se reúne en los cuatro primeros meses de cada año;

Que hasta tanto se realice esta convocatoria este Consejo Directivo considera pertinente determinar que el monto a pagar sea el mismo que el establecido para las sociedades de martilleros ya previstas en las leyes en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA
DE COLEGIADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800,00) el arancel para la inscripción de las sociedades de corredores previstas en la Ley 25028.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Héctor Eduardo GONZALEZ, Presidente Colegio de Martilleros Provincia de La Pampa - María Teresa COLOMBATO Pro-Secretaria Colegio de Martilleros Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2506

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES
BARRIO ALMAFUERTE

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado Martes 10 de Diciembre se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES:
ANA MARIA SOLDAN
JOSEFA CASTRO
NORMA JOSEFF

SUPLENTES:
RAUL CORNEJO
EDIT ASCARATE
OTILIA DE SOLA

El plazo de presentación de listas vence el día 02 de Enero de 2003 a las 20 hs. en el domicilio que fijó la Junta Electoral: Antártida Argentina 295. En tanto la fecha de elecciones fue fijada para el día 12 de Enero de 2003 en el horario de 10,00 hs. a las 16,00 hs. en lugar a confirmar.-
Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2506

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2002.-
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Convócase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Art. 19 de los Estatutos) a realizarse el día 27 de Diciembre de 2002 a las 12,00 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 462 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura del acta anterior.-
Lectura y consideración de la Memoria correspon-diente al ejercicio 01-07-01 al 30-06-02.-
Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio 01-07-01 al 30-07-02.-
Renovación parcial del Consejo Directivo (Elección de dos (2) Miembros Titulares, y dos (2) Miembros Suplentes).-
Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-
VARIOS:
Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Dr. Rodolfo L. CAMANDONA, Presidente, Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa- Dr. Hugo Oscar PELIZZARI, Director General, Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa.-

B. Of. 2506

LAWN TENNIS CLUB
Asociación Civil - Monte Nievas

Monte Nievas, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 2002, a las 21 horas, en las instalaciones de nuestra sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de asamblea.-
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Cuadro de Resultados, Estado de Situación e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001.-
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular 1°, un Vocal Titular 3°, un Vocal Suplente 1°, un Vocal Suplente 3°, un Revisor de Cuentas Titular 1° y un Revisor de Cuentas Suplente, por término de mandato, y de un Pro-Tesorero, por renuncia.- Gustavo A. BECHER, Presidente.- Carlos A. PANSA, Secretario.

B.Of. 2506

La Sociedad denominada "DISWORKING S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de agosto de 1998, Tomo II/98, Folio 219/226 en el Libro de Sociedades en reunión de Socios de fecha 11 de abril de 2002 ha resuelto cambiar el domicilio a la Ciudad de Buenos Aires ubicada en calle Uruguay 651, Quinto Piso, Departamento "1", celebra el 1 de Diciembre de 2002 y modifica el Artículo Primero.- Disworkimg S.R.L..-

B. Of. 2506

AGROPECUARIA SOMET S.R.L.

Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial que: Pablo A. SOMINSON, DNI 16.848.149, nacido el 14 de Septiembre de 1964, casado en primeras nupcias con Claudia V. MEDINA, argentino, veterinario, con domicilio real en calle España 440 de la localidad de Anguil; y Mara A. VICENTE, DNI 20.038.217, nacida el 2 de Febrero de 1968, casada en primeras nupcias con Guillermo ETCHEVERRY, argentina, con domicilio real en calle España 280 de la localidad de Anguil; el día 04 de Enero de 1999 dejaron sin efecto el trámite de constitución de AGROPECUARIA SOMET S.R.L. iniciado el mismo día y publicado en el Boletín Oficial N° 2301 de Enero de 1999.-

B. Of. 2506

" EL DESEO SOCIEDAD ANONIMA"

María Monica MARTIN, Escribana titular del Registro Notarial número Uno de esta Ciudad, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 21, hace saber: Que por Escritura N° 185 de fecha 28 de Noviembre de 2002, autorizada en

folio 505, los señores: Juan Carlos SIGNORELLI, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1.957, D.N.I. número 13.056.926, empleado y doña Bibiana Nélida MUSE, argentina, nacida el 23 de Agosto de 1.960, D.N.I. número 13.459.812, docente, ambos casados en primeras entre sí, domicilados en calle León XIII número 314, de la localidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, constituyeron la Sociedad EL DESEO SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en la calle Pasteur número 455, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), representado en Treinta mil (30.000) acciones, nominativas no endosables, de un peso ($1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Carlos SIGNORELLI suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social o sea quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una. El socio Bibiana Nélida MUSE, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social o sea quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una, e integran el 25 % o sea Pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años.- Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente directorio: Bibiana Nélida MUSE, Presidente, Juan Carlos SIGNORELLI, Director Suplente, quienes aceptan en este acto los cargos y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibili-dades establecidas en el articulo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Designación Organo de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluída en el artículo 299 de la Ley 19550, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 y 284 de la mencionada ley.- La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción registral del presente contrato.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor, de mercaderías en general, productos químicos, farmacéuticos, de perfumería, y sus derivados y materia prima necesaria para la fabricación de los mismos, bijouteri.- 2) La instalación de Agencias de viajes, turismo y cambio; Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales. Operaciones de cambio: Realizar las operaciones corrientes y usuales comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio; negociar en compra-venta de billetes y monedas extranjeras, giros y divisas de valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Intermediación en reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o extranjero, organización y contratación de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, explotación hotelera y la prestación de cualquier otro servicio, relacionado con lo enumerado. b) Industriales: La producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de mercaderías en general, productos químicos, farmacéuticos, de perfumería, y sus derivados y materia prima necesaria para la fabricación de los mismos.- c) Transporte: Mediante la explotación de transporte de todo tipo de mercaderías en general, nacionales e internacionales, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas; d) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculados a la actividad del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- e) Agropecuarias: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos rurales. Explotar directa o indirecta, por sí o por terceros establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, frutos y demás productos de la tierra, compra-venta, acopio y transporte de cereales, cría invernación, engorde, mestización y compra-venta, de hacienda, aves, carnes y cueros, de todo tipo, explotación de tambos, forestación y reforestación.- f) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigentes, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- g) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construír, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones, incluídas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.- Otros: Asesoramiento comercial, empresario, importación y exportación de bienes muebles. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actosos contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, Provincial y

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Municipal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio o ajeno.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Podrá designar igual o menor número de suplentes para cubrir las vacantes que se produjesen. Los directores durarán en sus funciones un ejercicio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio en su primer sesión, designará de entre ellos: un Presidente y un Vicepresidente cuando corresponda.- El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- María Mónica Martín, Escribana.-

B. Of. 2506